



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000054-2024-GR.LAMB/GGR [215239414 - 20]

VISTO:

El Oficio N° 000161-2024-GR.LAMB/GRTC [215239414-13], Oficio N° 000174-2024-GR.LAMB/GRTC [215239414 - 17] emitido por el Gerente Regional de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Lambayeque, el Oficio N° 000309-2024-GR.LAMB/ORPP-OFEPP [215239414 - 18] emitido por el jefe de la Oficina de Estudios de Pre-inversión y Promoción de Inversiones, el INFORME N° 000047-2024-GR.LAMB/ORPP [215239414 - 19] emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Ley N°31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y en concordancia con ello, con Resolución Ejecutiva Regional N°000759-2023-GR.LAMB/GR de fecha 30 de diciembre de 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Numeral 11.9 del artículo 11 de la Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, "Se dispone que, para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a recursos de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan exceptuados de lo establecido en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la presente ley y del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Oficio N° 000161-2024-GR.LAMB/GRTC [215239414-13], de fecha 16 febrero de 2024, Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, en atención al Oficio N°000187-2024-GR.LAMB/ORPP-OFEPP [215239414-10] de la Oficina de Estudios de Pre-inversión y Promoción de Inversiones, remite el levantamiento de observaciones al plan de trabajo reestructurado de la Unidad Formuladora, con la finalidad se autorice la habilitación de crédito presupuestario;

Que, mediante Oficio N° 000174-2024-GR.LAMB/GRTC [215239414 - 17], de fecha 21 febrero de 2024, Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, comunica el resultado de la reunión sostenida el 17 de febrero 2024 en el despacho de Gobernación Regional, relacionada a la priorización de intervención de TRES (03) rutas departamentales; motivo por el cual, remite adjunto el Informe N°. 000025-2024-GR.LAMB/GRTC-DIPP-CAER [215239414-15];

Que, con Oficio N° 000309-2024-GR.LAMB/ORPP-OFEPP [215239414 - 18] de fecha 05 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina de Estudios de Pre-inversión y Promoción de Inversiones, en atención a lo remitido con Oficio N° 000174-2024-GR.LAMB/GRTC [215239414 - 17] por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, concluye que, de conformidad análisis y proyección de gastos, se determina que el requerimiento presupuestal factible de ser asignado a favor de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones es de S/756 825.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 soles), para la formulación de DOS (02) estudios de pre-inversión;

Que, con INFORME N° 000047-2024-GR.LAMB/ORPP [215239414 - 19], la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; emite Opinión Favorable a la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras a nivel de Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque hasta por el importe de S/756 825.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES) dichos recursos serán



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000054-2024-GR.LAMB/GGR [215239414 - 20]

transferidos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Lambayeque, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional del Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, el Literal a) del Artículo 26° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, conforme al Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en conformidad a lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, se aprueba y se publica la Resolución Ejecutiva Regional N°000060-2024-GR.LAMB/GR [215239753 - 1], mediante la cual se delega en el Gerente General del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el Año Fiscal 2024;

Que, en concordancia con lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde realizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el ejercicio Fiscal 2024 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados del presupuesto institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del INFORME N° 000047-2024-GR.LAMB/ORPP [215239414 - 19], con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional del presupuesto institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque; por el importe de S/756 825.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE LAMBAYEQUE

PROGRAMA : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA
PRESUPUESTAL REGULAR
PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000054-2024-GR.LAMB/GGR [215239414 - 20]****6. GASTOS CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 756 825

TOTAL U.E. 001 SEDE LAMBAYEQUE 756 825**RESUMEN****6. GASTOS CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 756 825

TOTAL 756 825

A LA:

UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES LAMBAYEQUE**PROGRAMA PRESUPUESTAL : 138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD
EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE****PROYECTO : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION****6. GASTOS CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 756 825

TOTAL U.E. 200 TRANSPORTES LAMBAYEQUE 756 825**RESUMEN****6. GASTOS CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 756 825

TOTAL 756 825

ARTICULO 2°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Oficina de Presupuesto instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestaria".

ARTICULO 3°.- Notifíquese la presente resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000054-2024-GR.LAMB/GGR [215239414 - 20]

Firmado digitalmente
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES
GERENTE GENERAL REGIONAL
Fecha y hora de proceso: 12/03/2024 - 18:31:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FERNANDO JAVIER AQUINO CHERO
JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
12-03-2024 / 18:21:48

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
12-03-2024 / 18:28:14